G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2021-01919467-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2021-01919467-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional Nº 3/21 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, para la Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para mitigar la Emergencia Hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10059, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, propició la adquisición mencionada en el exordio, indicando el lugar y plazo de entrega de la misma, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos trescientos millones doscientos ocho mil doscientos veintitrés con un centavo ($300.208.223,01), y agregando a tal efecto el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que ha de regir la presente (IF-2021-01845625-GDEBA-SSRHMIYSPGP);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, manifestando que las Especificaciones Técnicas Básicas que regirán la presente Licitación, cumplen con los parámetros técnicos estipulados para la incorporación de dicho tipo de máquinas, y en cuanto a la elección de dicho tipo de unidades, manifestó que desde el punto de vista técnico no tiene observaciones que remarcar, todo ello, atento el requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que este proceso se realiza de acuerdo a lo establecido en el procedimiento regulado por el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso b, Internacional, del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16, y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que la Dirección de Presupuesto tomó la intervención de su competencia;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), comunicó al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) el detalle del presupuesto, Pliego de Condiciones Generales y modelo de llamado;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina a través de la nota RA/105/21, toma conocimiento y manifiesta que no tiene observaciones de índole técnico que formular a la documentación enviada;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, propuso los miembros bajo su órbita que formarán parte de la Comisión Asesora de Preadjudicación del presente procedimiento;

Que se agregaron mediante IF-2021-08895184-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2021-08895277-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-10122310-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2021-10122292-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, los documentos correspondientes a los Lineamientos de contrataciones de CAF, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos constitutivos que han de regir la contratación en cuestión y el respectivo aviso de Llamado a Licitación Pública Internacional;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó intervención y procedió a recomendar los miembros que conforman la Comisión Asesora de Preadjudicación del presente procedimiento así como la fecha de apertura de ofertas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/19, los Lineamientos CAF, el Decreto Nº 1.299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la

documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y el Aviso de Llamado a Licitación Pública Internacional (IF-2021-01845625-GDEBA-SSRHMIYSPGP, IF-2021-08895184-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, IF-2021-08895277-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-10122310-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2021-10122292-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) que forman parte integrante de la presente, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Nº 3/21 (CAF), en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10059, para la Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para mitigar la Emergencia Hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos millones doscientos ocho mil doscientos veintitrés con un centavo ($300.208.223,01), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 3/21 (CAF) de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, apartado 1 Licitación Pública y apartado 2, inciso b) Internacional, del Anexo I del Decreto Nº 59/19, Reglamentario de la Ley Nº 13.981, los Lineamientos CAF Versión 2 del 5 de septiembre de 2017, el Decreto Nº 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, en el marco del Programa de Rehabilitación en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10059, debiendo realizarse las publicaciones conforme lo establecido en el apartado VI. Puntos 1.5 y 1.6 de los Lineamientos citados, en el Artículo 15 del Decreto Nº 59/19 y en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 Nº 1267 entre 58 y 59, planta baja, en las instalaciones del Salón de Actos Ingeniero Huergo, ciudad de La Plata, el día 23 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adquisición mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF 10059 en un ochenta por ciento (80%) y Rentas Generales en un veinte por ciento (20%), encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto Nº 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: María Luisa Vázquez, DNI N° 32.094.699, Silvina Herrera, DNI N° 32.997.164, y Héctor Raúl Peón DNI N° 35.119.634, como titulares, y Víctor Martín Antúnez DNI N° 30.887.655, y Ricardo José Di Bin, N° DNI: 30.960.784 como suplentes.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, o quien ella designe, tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 7°. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto Nº 59/19, Reglamento de la Ley Nº 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir bienes similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MARESCA Fernando Angel
Date: 2021.05.03 12:24:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fernando Ángel Maresca
Subsecretario
Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.05.03 12:24:12 -03'00'